



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

INFORME DE AUDITORÍA



Janeeth
12:03pm

N1-ELIMINADO 6



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

Informe de Auditoría

Número de auditoría : CM/DAG/AUD-12/2019

Rubro revisado:

Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

Área revisada:

Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría:

Administrativa y Operativa

Periodo Revisado:

01 de enero al 31 de octubre de 2019

Fecha de Inicio de visita:

22 de noviembre de 2019

Fecha de Conclusión de visita:

28 de febrero de 2020.

Fecha de resultados preliminares:

02 de abril de 2020.

Personal Actuante:

L.C.P. Daniel Tapia Galván

N2-ELIMINADO 6



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

Índice

CAPITULO		PAGINA
I.	Antecedentes	4 - 5
II.	Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	5 - 6
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado, Observaciones y Valoración de Respuesta.	6 - 14
IV.	Conclusión y Recomendación General	14 -16

N3-ELIMINADO 6



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

I.- ANTECEDENTES

1. DE LA AUDITORIA.

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del cumplimiento del programa anual de auditoría 2019, se giró orden de auditoría a la Dirección de Padrón y Licencias, para verificar los ingresos por pago de derechos por concepto de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Dirección de Padrón y Licencias, fueron emitidos a esa dependencia los oficios que se enlistan a continuación:

Numero de oficio:	Fecha de emisión:	Asunto:
CM/DAG/AUD-12/2019	22 de noviembre de 2019	Orden de Auditoría
CM/DAG/AUD-12/01/2019	22 de noviembre de 2019	Solicitud de información
CM/DAG/AUD-12/02/2019	13 de diciembre de 2019	Ampliación de plazo para concluir la visita de auditoria
CM/DAG/AUD-12/03/2019	09 de enero de 2019	Solicitud de información
CM/DAG/AUD-12/04/2019	16 de enero de 2020	Segunda ampliación de plazo para concluir la auditoría
CM/DAG/AUD-12/05/2019	26 de febrero de 2020	Solicitud de información



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

2.- DE LA DEPENDENCIA.

Con base en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, son atribuciones de la Dirección de Padrón y Licencias, entre otras las siguientes:

Supervisar la vigencia de los permisos y licencias; Coordinar sus actividades con la Hacienda Pública Municipal, para el debido procesamiento del registro del padrón de contribuyentes; Elaborar y actualizar el padrón de licencias municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio; Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias; Expedir, negar o refrendar licencias de giros comerciales y tianguis para su funcionamiento; Registrar a los contribuyentes en el padrón fiscal en los términos que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como los movimientos en el mismo; Dar cuenta al Presidente Municipal de las licencias de funcionamiento de giro que proceda su revocación en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Emitir autorizaciones provisionales para el funcionamiento de giros conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con excepción de los giros restringidos.

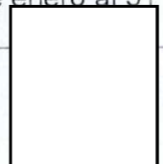
II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

1. PERIODO.

El período sujeto a revisión fue del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de octubre del 2019 dos mil diecinueve.

2. OBJETIVO.

Verificar los ingresos por pago de derechos por concepto de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2019.





CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

3. ALCANCE.

Se solicitó a la Dirección de Padrón y licencias, mediante oficio CM/DAG/AUD-12/01/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, la exhibición de los expedientes de cada una de las licencias expedidas, sin que estos fueran proporcionados. Motivo por el cual se acudió a la Dirección de ingresos en el área de archivo, donde fueron exhibidas copias de los recibos oficiales de licencia anual, oficio emitido por la dirección de Padrón y licencias al titular de la dirección de ingresos en el cual indica el importe a cobrar por el refrendo o expedición de nueva licencia, documentación que permitió verificar el importe cobrado con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco para el ejercicio fiscal 2019.

Durante el periodo revisado se llevaron a cabo en la Dirección de Padrón y Licencias 3,200 trámites por concepto de refrendos y expedición de nuevas licencias de giros restringidos por la venta y consumo de bebidas alcohólicas, mismas que se cotejaron con autorización del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las ocho sesiones ordinarias de periodo del 01 de julio de 2016 al 22 de octubre de 2019.

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con fecha 02 de abril de 2020, se notificó al, titular de la Dirección de Padrón y Licencias de Lagos de Moreno, el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, levantada a folios del CM/DAG/AUD-12/201901 al CM/DAG/AUD-12/201908, en relación con orden de auditoría número CM/DAG/AUD-12/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, en el cual se hicieron de su conocimiento observaciones, recomendaciones correctivas y preventivas, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para su solventación, contados a partir del día siguiente a su levantamiento; por tal motivo, mediante oficio PYL/039/2020, de fecha 07 de abril de 2020, recibido con fecha 16 de abril



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-12/2019
---	--	---

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

de 2020 en la oficina de la Contraloría Municipal, el ente auditado se manifiesta o se pronuncia de los resultados consignados en la Acta de Entrega de Resultados Preliminares, por lo que este Órgano Interno de Control valoró su escrito obteniéndose como resultado lo siguiente:

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
OBS 001	<p>Autorización de cambios de titular, domicilio y giro de licencias de giros restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, sin haber cumplido con los procedimientos normativos respectivos.</p> <p>De la información obtenida por este Órgano Interno de Control, se conoció que la Dirección de Padrón y Licencias, durante el período en revisión realizó cambios de titular, domicilios y giros en treinta y seis licencias municipales de giros restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, incumpliendo con el trámite de autorización del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, ya que por disposición legal, las licencias son autorizadas y otorgadas únicamente por el Ayuntamiento y no es facultad del Director de Padrón y Licencias otorgar y autorizar mediante un oficio firmado por éste, el cambio de titular, domicilio y giro, lo anterior, debido que la licencia es un acto de autoridad, que otorga al solicitante un derecho personal, intransferible y condicionado, sin que atribuya derechos permanentes o definitivos, por lo tanto, las licencias no pueden ser objeto de actos de comercio, ni arrendarse o darse en comodato, bajo pena de nulidad de la operación y la clausura del establecimiento; por lo que el titular de Padrón y Licencias para autorizar los cambios de titular, domicilio y giro de estas licencias municipales, debió ser autorizado por el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, y comprobar que el solicitante hubiera cumplido con los demás requisitos normativos; incumpliendo con lo que establece los artículos 23 párrafo 2, 28 párrafo 1, 35 párrafo 1 y 36 párrafo 1, de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.</p>
RECOMENDACIONES	
Correctivas	Preventivas
Justifique o aclare el motivo por el cual la Dirección de Padrón y Licencias autorizó el cambio de titular, domicilio y giro en 36	Cumplir con lo establecido en el capítulo sexto de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas





CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-12/2019
---	--	---

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

licencias municipales, sin contar con la autorización del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, relacionados en el anexo uno en tres fojas, para esta observación.

Alcohólicas del Estado de Jalisco, y con los demás requerimientos establecidos en esa misma ley.

RESPUESTA DE LA DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS.

"...OBS 01. Donde se refiere a la autorización de cambios de titular, domicilio y giro de licencias de giros restringidos sobre la venta y el consumo de bebidas alcohólicas, sin haber cumplido con los procedimientos normativos respectivos.

Por lo que una vez analizado el punto cabe destacar que las anomalías encontradas bajo la observación con numeral 1 uno se realizaron en un periodo fuera de mi ejercicio ya que mi nombramiento como director de Padrón y Licencias se llevó a cabo el día 21 de noviembre del año 2019, lo anterior se corrobora en la copia simple de mi nombramiento la cual anexo al presente, así mismo se tomara en cuenta que mientras desempeñe el cargo se cumplirá con lo establecido bajo las leyes y/o reglamentos aplicables para el buen desempeño de la tramitología pertinente."

VALORACION.

Por la anterior manifestación del titular de la Dirección de Padrón y Licencias, queda por no solventada la observación número 001.

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
OBS 002	<p>Se autorizaron licencias municipales sin tener aprobación del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.</p> <p>Del análisis a la información obtenida por este Órgano Interno de Control, se conoció que la Dirección de Padrón y Licencias, realizó lo siguiente:</p> <p>a) Con fecha 22 de agosto de 2019, entregó la licencia número 100,697, a la C. <input type="text"/>, sin</p>



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-12/2019
Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.		

tener la aprobación en Sesión alguna del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, toda vez que, en el oficio número 3294/JUNIO/2019, de fecha 20 de junio de 2019 (mediante el cual se otorgó la licencia), el Titular de la dependencia auditada mencionó que dicho giro fue autorizado en el punto 73, de la Sesión de Giros Restringidos de fecha 27 de mayo de 2019, sin embargo, ese punto es inexistente, ya que esta Sesión contiene únicamente 72 puntos;

b) En los meses de septiembre y octubre de 2019, se entregaron **cuatro** licencias municipales, sin que se encontraran aprobadas en algunos de los incisos o en los puntos generales que se contienen en Sesión alguna del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para éste ejercicio fiscal.

Por todo lo anterior, la Dirección de Padrón y Licencias incumplió lo establecido en los artículos 8 párrafo 1, fracción I, inciso a), 23 párrafo 1, 24 párrafo 1, de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIONES

Correctivas	Preventivas
Justifique o aclare el motivo por el cual la Dirección de Padrón y Licencias autorizó las licencias municipales sin tener la aprobación en Sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, relacionadas en el Anexo dos en una foja para esta observación.	Expedir las licencias de conformidad a la ley sustantiva de la materia, del procedimiento administrativo, hacienda municipal y a lo establecido en los ordenamientos municipales respectivos.

RESPUESTA DE LA DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS.

"...OBS 02. Donde se autorizaron licencias municipales sin tener aprobación del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo que una vez analizado el punto cabe destacar que las anomalías encontradas bajo la observación con numeral 2 dos fueron realizadas en un periodo fuera de mi ejercicio ya que mi nombramiento como Director de Padrón y Licencias se llevó a cabo el día 21 de noviembre del año 2019, lo anterior se corrobora en la copia simple de mi nombramiento la cual anexo al



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias	Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa	Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-12/2019
---	--	---

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

presente, así mismo se tomara en cuenta para que mientras desempeñe el cargo se expedirán las licencias de conformidad a la ley sustantiva de la materia, del procedimiento administrativo, hacienda municipal y a lo establecido en los ordenamientos respectivos..”

VALORACION.

Por la anterior manifestación del titular de la Dirección de Padrón y Licencias, queda por no solventada la observación número 002.

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
OBS 003	<p>Condonación de ejercicios fiscales anteriores al 2019 en el pago de Derechos por concepto de refrendos de Licencias de Giros Restringidos.</p> <p>Del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Padrón y Licencias, se pudo constatar que durante el período auditado, se autorizó la condonación de Derechos de ejercicios fiscales anteriores al 2019, en el pago del refrendo anual de Licencias de Giros Restringidos por un importe total de \$178,339.13 (ciento setenta y ocho mil, trescientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.).</p> <p>Dichas condonaciones, se encuentran amparadas y autorizadas mediante oficios expedidos por el entonces titular de la Dirección de Padrón y Licencias el C. Lic. Jesús Alberto Barajas Dueñez, en el cual anotaba una leyenda que dice: "SOLICITO ADEMÁS OMITIR EL PAGO DE LOS AÑOS (...), POR PRESENTAR CONSTANCIA DE NO LABORES", sin que esto sea una justificante para omitir el pago de los Derechos municipales de años anteriores al actual, toda vez que:</p> <p>La Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, prevé expresamente para los casos de cierres de negocios, que el propietario podrá mantener la titularidad de la licencia, siempre y cuando esta se encuentre vigente, esto quiere decir, que las licencias a que se refiere esta ley tienen una vigencia anual</p>





**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

que coincide con el año calendario y pueden ser refrendadas, lo cual se consigue mediante *el pago de los derechos respectivos y otros conceptos que fijen las leyes hacendarias aplicables.*
 Ahora bien, la ley hacendaria local, establece que el Municipio percibirá ingresos por los Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago.
 Por todo lo anterior, es que la autorización para la condonación del pago de los Derechos de ejercicios fiscales anteriores al 2019, emitida por el entonces titular de la Dependencia auditada, incumple con lo estipulado en los artículos 6 párrafos 1 y 2, 29 párrafo 1, y 37 párrafo 1 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 1, 5 y 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2019.

RECOMENDACIONES

Correctivas

Preventivas

Justifique o aclare las condonaciones realizadas a los Derechos de ejercicios fiscales anteriores al 2019 en el pago de refrendos de Licencias de Giros Restringidos, relacionadas en el Anexo cuatro en una foja, para esta observación.

Abstenerse de autorizar condonaciones en el pago de Derechos que carezcan de fundamento Legal.

RESPUESTA DE LA DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS.

"...OBS 03. Donde nos menciona la condonación de ejercicios fiscales anteriores al 2019 en el pago de derechos por concepto de refrendos de licencias de giros restringidos.

Par lo que una vez analizado el punto cabe destacar que las anomalías encontradas bajo la observación con numeral 3 tres fueron realizadas en un periodo fuera de mi ejercicio ya que mi nombramiento coma director de Padrón y Licencias se llevó a cabo el día 21 de noviembre del año 2019, lo anterior se corrobora en la copia simple de mi nombramiento la cual anexo al presente, así mismo se tomara en cuenta para que mientras desempeñe el cargo se ajustara el procedimiento salvaguardando los derechos de los contribuyentes y procediendo conforme a derecho."

VALORACION.

N12-ELIMINADO 6



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

Por la anterior manifestación del titular de la Dirección de Padrón y Licencias, queda por no solventada la observación número 003.

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN																											
OBS 004	<p>Se autorizó el trámite del pago de refrendos de diversas Licencias para el ejercicio fiscal 2019, sin verificar que en su momento hayan sido aprobadas en alguna Sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas</p> <p>Como parte de la información soporte de esta auditoría, mediante oficio número CM/DAG/AUD-12/05/2019, de fecha 26 de febrero de 2020, se solicitó al C. Raúl Vázquez Villanueva, Director de Padrón y Licencias, que proporcionara todas y cada una de las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas que tuviera bajo su resguardo, haciendo del conocimiento a este Órgano Interno de Control mediante oficio PYL/021/2020, que en la oficina bajo su Dirección, únicamente se encontraban la actas de Consejo que se detallan a continuación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Sesión Ordinaria</th><th>De Fecha</th><th>Fojas Útiles</th></tr></thead><tbody><tr><td>No. 1</td><td>01 de Julio de 2016</td><td>8 ocho</td></tr><tr><td>No. 2</td><td>01 de Junio de 2017</td><td>5 cinco</td></tr><tr><td>No. 3</td><td>01 de Junio de 2017</td><td>9 nueve</td></tr><tr><td>No. 4</td><td>03 de Noviembre de 2017</td><td>20 veinte</td></tr><tr><td>No. 5</td><td>11 de Mayo de 2018</td><td>32 treinta y dos</td></tr><tr><td>No. 6</td><td>21 de Septiembre de 2018</td><td>41 cuarenta y una</td></tr><tr><td>No. 1</td><td>27 de Mayo de 2019</td><td>46 cuarenta y seis</td></tr><tr><td>No. 2</td><td>22 de Octubre de 2019</td><td>30 treinta</td></tr></tbody></table> <p>Del análisis a la información antes mencionada, se conoció que en el periodo en revisión, se autorizó el trámite de</p>	Sesión Ordinaria	De Fecha	Fojas Útiles	No. 1	01 de Julio de 2016	8 ocho	No. 2	01 de Junio de 2017	5 cinco	No. 3	01 de Junio de 2017	9 nueve	No. 4	03 de Noviembre de 2017	20 veinte	No. 5	11 de Mayo de 2018	32 treinta y dos	No. 6	21 de Septiembre de 2018	41 cuarenta y una	No. 1	27 de Mayo de 2019	46 cuarenta y seis	No. 2	22 de Octubre de 2019	30 treinta
Sesión Ordinaria	De Fecha	Fojas Útiles																										
No. 1	01 de Julio de 2016	8 ocho																										
No. 2	01 de Junio de 2017	5 cinco																										
No. 3	01 de Junio de 2017	9 nueve																										
No. 4	03 de Noviembre de 2017	20 veinte																										
No. 5	11 de Mayo de 2018	32 treinta y dos																										
No. 6	21 de Septiembre de 2018	41 cuarenta y una																										
No. 1	27 de Mayo de 2019	46 cuarenta y seis																										
No. 2	22 de Octubre de 2019	30 treinta																										



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

pago de refrendos de diversas Licencias municipales, cuyas fechas de alta o aprobación se encontraban comprendidas en las Sesiones de Consejo Municipal de Giros Restringidos enunciadas en la lista arriba descrita, sin embargo, después de una exhaustiva revisión, se constató que treinta y ocho de estas Licencias las cuales se detallan en el anexo 5, no se encontraron aprobadas en algunos de los incisos o en los puntos generales que se contienen en dichas Sesiones, incumpliendo lo que establecen los artículos 8 párrafo 1, fracción I, inciso a) y párrafo 2, 23 párrafo 1, 24 párrafo 1, y 25 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIONES

Correctivas

Preventivas

Justifique o aclare el motivo por el cual las licencias refrendadas para el ejercicio fiscal 2019, relacionadas en el Anexo cinco en tres fojas, para esta observación, no se encontraron aprobadas en las actas de Sesiones de Consejo de Giros Restringidos aportadas por la Dependencia auditada.

Verificar constantemente que los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas cumplan con lo dispuesto en la ley sustantiva y la reglamentación municipal de la materia, vigilando que en todo momento se preserve el orden público y el interés social.

RESPUESTA DE LA DIRECCION DE PADRON Y LICENCIAS.

"...OBS 04. En la cual menciona que se autorizó el trámite del pago de refrendos de diversas Licencias para el ejercicio fiscal 2019, sin verificar que en su momento hayan sido aprobadas en alguna Sesión de Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas,

Por lo que una vez analizada el punto cabe destacar que las anomalías encontradas bajo la observación con numeral 4 cuatro fueron realizadas en un periodo fuera de mi ejercicio ya que mi nombramiento como Director de Padrón y Licencias se llevó a cabo el día 21 de noviembre del año 2019, lo anterior se corrobora en la copia simple de mi nombramiento la cual anexo al presente, así mismo se tomara en cuenta que mientras desempeñe el cargo se verificaran constantemente que las establecimientos que expendan bebidas alcohólicas cumplan con lo dispuesto en la ley sustantiva y la reglamentación municipal de la materia, vigilando que en todo momento se preserve el orden público y el interés social, lo anterior salvaguardando las





CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

derechos de los contribuyentes."

VALORACION.

Por la anterior manifestación del titular de la Dirección de Padrón y Licencias, queda por no solventada la observación número 004.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La Dirección de Padrón y Licencias en los diferentes procesos a su cargo, no evidenció la motivación para determinar entre el monto mínimo y el máximo en que oscila el cobro del derecho de las licencias, ya que si bien es cierto esta es una atribución de la Dirección de Padrón y Licencias, también lo es que, debe de enunciar los motivos y fundamentos que tengan para fijar el importe de cobro del derecho de cada giro con venta de bebidas alcohólicas, ya que quienes adquieran o refrenden una licencia, para el funcionamiento de establecimientos o locales de estas características, pagaran el monto de los derechos que se estime razonable dentro de los límites señalados en la Ley de Ingresos del ejercicio en curso, situación que no se cumple, pues no se plasma por escrito el criterio que fue utilizado para determinar su cuantía.

Así también, se comprobó que el entonces titular de la Dirección de Padrón y Licencias tomó atribuciones para autorizar cambios de titular, domicilio y giro de licencias, sin haber cumplido con los procedimientos de aprobación del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así mismo, condonó de ejercicios fiscales anteriores al 2019, el pago de Derechos por concepto de refrendos de Licencias de Giros Restringidos, por lo que se concluye que los procesos observados se efectuaron en desapego a las disposiciones normativas aplicables.

Derivado de haber constatado que la Dirección auditada no cuenta con expedientes por cada una de las licencias expedidas, se recomienda la integración de los mismos, los cuales deberán contener al menos el escrito de solicitud dirigido al Consejo Municipal de





CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el oficio de apertura del giro nuevo con la fecha de autorización de dicho Consejo de Giros Restringidos, fecha de apertura del establecimiento, identificación oficial con fotografía del titular de la licencia, comprobante de domicilio del negocio, comprobante de pago de impuestos municipales del negocio, dictamen de Protección Civil y fotografías del interior y exterior del establecimiento.

Así mismo, se recomienda la gestión para la reglamentación municipal para la venta de bebidas alcohólicas, en la que se establezcan los lineamientos para situaciones concretas, como son entre otras, las siguientes:

- ❖ Clasificar los establecimientos y giros que se dedican al almacenamiento, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas.
- ❖ Situar los establecimientos de bebidas alcohólicas, ya que no pueden ubicarse en un radio menor de doscientos metros respecto de planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores.
- ❖ Señalar en las licencias el horario del establecimiento y el tipo de bebidas alcohólicas que puede vender.
- ❖ Establecer horarios para cada determinado giro; las reglas para los cambios de domicilio, nombre y giro, así como para suspensión de actividades del establecimiento.
- ❖ Entregar por escrito la obligaciones y prohibiciones a los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos.
- ❖ Revocar las licencias o permisos provisionales:
 - a) Por no reunir los requisitos de salud pública o de seguridad en sus instalaciones;
 - b) Por incumplir con las disposiciones normativas;
 - c) Por razones de interés público, o
 - d) Por no iniciar operaciones en un plazo de ciento ochenta días, una vez que el titular recibió la licencia o el permiso provisional respectivo.
- ❖ Sobre la Integración del expediente por cada licencia emitida.

Por todo lo anterior, como recomendación general, se exhorta al titular de la Dirección de Padrón y Licencias, para que actúe en el ejercicio de sus facultades conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuye a su cargo, por lo que debe conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus actividades, ya que al no acatar lo establecido en la



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Padrón y Licencias

Tipo de Auditoría: Administrativa y Operativa

Núm. de auditoría:
CM/DAG/AUD-12/2019

Área Revisada: Ingresos por concepto de pago de licencias, permisos, y sus refrendos para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, así como la integración de los expedientes respectivos.

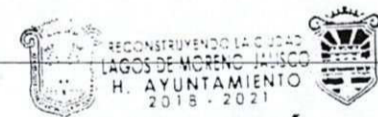
normatividad aplicable, puede ser sujeto de responsabilidad administrativa conforme a las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativas aplicables.

Asimismo, se aclara que los resultados determinados por la Contraloría Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exonera de responsabilidad a la Dirección de Padrón y Licencias, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.

Elaboró:

N17-ELIMINADO 6

LCP Daniel Tapia Galván.



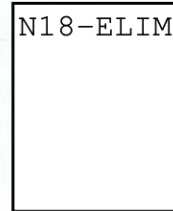
**DIRECCIÓN
DE AUDITORIA**



Janelh
12:03pm



N18-ELIMINADO 6



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."